



8693

Universidad Nacional de Río Cuarto

008425 - 000014-24

RED LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN FÍSICA, SOCIEDAD Y CIENCIA (RELEFSOCI)



Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO (UNRC), representada por la Rectora Prof. Marisa Rovera, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 36, Km 601 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina; la UNIVERSIDAD DE SANCTI SPÍRITUS “JOSÉ MARTÍ PÉREZ” (UNISS), representada por su Decana Prof. Deisy Cabrera Méndez (CI: 65031904311), con domicilio legal en Comandante Fajardo S/N, Municipio y Provincia de Sancti Spíritus, Cuba; la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (UDELAR), representada por el Director del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) Dr. Gianfranco Ruggiano (CI: A.376.652), con domicilio legal en Avenida 18 de Julio 1968 de la Ciudad de Montevideo, Uruguay; la UNIVERSIDAD DE ATACAMA (UDA), representada por el Rector Mg. Forlin Aguilera Olivares (CI: 13.760.526-0), decreto N°137 del 01.08.2022 (en trámite), con domicilio legal en Avenida Copayapu 485 Ciudad de Copiapó Región de Atacama, Chile, el CONSEJO MEXICANO DE EDUCACIÓN FÍSICA A.C. (COMEXEF) representado por su Presidente el Dr. Carlos Fierro Rojas (CURP: FIRC800213HDFRJR08), con domicilio legal en la Ciudad de Ensenada, Baja California México, ubicado en la Av. Diamante #502 Fraccionamiento Nuevo Ensenada. C.P. 22880 con Registro Federal de Contribuyentes CME111022775 y Clave Única de Inscripción (CLUNI) CME1110220201X; el CONSEJO NACIONAL DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE BOLIVIA (CONADEFYDBOL) representado por su Presidente el Lic. Rodolfo García Encinas (CI: 4.297.202.lp), con domicilio legal en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, ubicado en la Av. Coronel Valdez N. 418; convienen constituir por este documento la “RED LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN FÍSICA, SOCIEDAD Y CIENCIA EN VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD”, en adelante RELEFSOCI, bajo las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES GENERALES

Desde inicios del 2021, se comienzan a generar procesos de diálogos académicos con docentes de diferentes universidades y centro de formación profesional de Educación Física de la región, con la finalidad de re-conocernos en plena crisis pandémica e intercambiar algunas experiencias de trabajos comunitarios, proyectos de investigación, proyectos de prácticas de formación docente inicial y de prácticas profesionales, de extensión, entre otros, realizados desde la Educación Física. Surge así la necesidad de diagramar un proyecto conjunto, colectivo, solidario, pedagógico, decolonial, despatriarcal y democratizador que coadyuve a construir y reconstruir saberes latinoamericanos y caribeños que surjan desde la propia práctica educativa y científica de la Educación Física, entendiéndose como una práctica social intencionada que tiene, como objeto de estudio y de la enseñanza, las diferentes formas culturales del cuerpo y el movimiento que se presentan en el mundo vivido de nuestra población (Bracht, 1996; Carvallo, 2015).

Se genera entonces una red que simboliza una ruta pedagógica/académica/científica hacia los procesos de transformación social, como parte de nuestro compromiso sociopolítico en el que reconocemos la deuda con los sectores más vulnerables de nuestro pueblo; que posibilite la construcción de condiciones para una globalización solidaria y cooperativa, en el sentido de promover una Educación Física democrática, emancipatoria y transformadora tan requerida en este contexto de desigualdad social y devastación ambiental. La red que busca formalizarse bajo la denominación RELEFSOCl “en vinculación con la comunidad”, asume su compromiso histórico-político en conjunto con las organizaciones sociales, populares, y las/los diferentes actores de la vida universitaria y no universitaria, con la misión de promover y defender el derecho a la práctica de la actividad física en sus diferentes manifestaciones, destacando al juego y a la recreación como fundamentos esenciales en el desarrollo de la vida individual y colectiva; así como también la concepción de corporalidad en la construcción del sujeto social desde una Educación Física emancipatoria. Esta misión se desarrollará a partir de las actividades de investigación, intercambio de saberes, vinculación interinstitucional, desarrollo de proyectos. Conforme las consideraciones



Universidad Nacional de Río Cuarto

expuestas las instituciones mencionadas acuerdan:

PRIMERA.- OBJETO:

Generar un espacio de vinculación interinstitucional para la práctica, reflexión, discusión, investigación, intercambio de saberes y conocimientos, desarrollo de proyectos en torno a la Educación Física y su articulación con las problemáticas sociales de Latinoamérica y del Caribe.

SEGUNDA.- DESARROLLO MULTIDISCIPLINARIO:

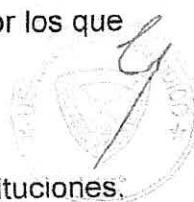
Cada Institución que conforma la RELEFSOCI aportará los conocimientos, capacidades, información, investigaciones, innovaciones, desarrollos, etc. que, conforme su naturaleza, haya alcanzado o adquirido en el desarrollo de sus prácticas educativas.

TERCERA.- FUNCIONES:

Establecer la Agenda Estratégica, Plan de Acción y Lineamientos que incluirán:

- Promover la producción científica en el campo del conocimiento de la Educación Física, Deporte y Recreación en Latinoamérica y el caribe.
- Colaborar con el desarrollo de actividades académicas con diferentes instituciones y organizaciones integrantes de la red.
- Fomentar el intercambio estudiantil entre diferentes instituciones y organizaciones, que favorezcan las experiencias de formación profesional.
- Contribuir al fortalecimiento de las instituciones que conforman la RELEFSOCI
- Gestionar fondos de financiamiento, públicos, privados y mixtos, para el funcionamiento de la RELEFSOCI y los proyectos académicos, de investigación, desarrollo y vinculación.
- Organizar y convocar a charlas, conferencias, reuniones y eventos semejantes que tengan por objetivo promover las actividades desarrolladas por la RED y vinculadas con el cumplimiento de sus propósitos.
- Las actividades detalladas no son limitativas pudiendo realizar otras no

previstas pero que tengan relación directa con los propósitos por los que se constituye la red.



CUARTA.- MIEMBROS:

Se consideran miembros activos de la RED a aquellas instituciones, universidades, organizaciones sociales e investigadores que la conformen desde el momento de su fundación y las que se incorporen a futuro. Los miembros activos de la RED tienen los siguientes derechos y obligaciones: a) cumplir con las obligaciones que surjan de este estatuto, reglamentos y las resoluciones emanadas de la asamblea y de la Comisión Ejecutiva; b) participar con voz y voto en las asambleas a través del/la representante designada/o a tal fin; c) ser elegidos para integrar los órganos sociales; d) Gozar de los beneficios que otorga la entidad.

Para ser aceptado como miembro de la RED RELEFSOCI se debe postular mediante nota escrita la solicitud y la Comisión Ejecutiva tendrá la facultad de evaluar las candidaturas cuya resolución será informada oportunamente a los miembros de la RED. La membresía será gratuita.

QUINTA.-VOTOS:

Los miembros integrantes de la RELEFSOCI tendrán un voto por cada representante de las instituciones y organizaciones sociales que las conforman. Tendrá la misma ponderación para los/las investigadores que se encuentren a título personal.

SEXTA.- ESTRUCTURA:

El Reglamento de funcionamiento, la estructura y organización de la RELEFSOCI se determina en "Anexo", compuesto de dos (2) fojas, y que es parte integrante de este documento.

SÉPTIMA- COLABORACIÓN:

Los miembros integrantes de la RELEFSOCI se comprometen a contribuir, apoyar y asistir, conforme sus competencias institucionales a la concreción del plan de actividades establecido por la mencionada red.

OCTAVA.- APORTES:

Toda actividad que realice la RELEFSOCI no generará compromiso de erogaciones o aportes dinerarios de sus miembros, quienes aportarán los recursos humanos, técnicos, y de infraestructura necesarios a efectos de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentes.



Universidad Nacional de Río Cuarto

NOVENA.- INSTITUCIONAL:

Los miembros integrantes de la RELEFSOCI se comprometen a notificar al resto cualquier modificación, reforma o alteración institucional que pudiera incidir en su relación con la red.

DÉCIMA.- REUNIÓN:

Los miembros de la RELEFSOCI podrán reunirse en Asambleas -ordinarias y extraordinarias- y en la Comisión Ejecutiva. Éstas serán programadas en el año calendario, previa convocatoria, de al menos diez (10) días corridos de su realización, con expresión de motivos u orden del día, a las que deberán asistir las autoridades, o aquellas personas en quienes éstas deleguen la representación de sus respectivas instituciones.

UNDÉCIMA.- ACUERDO PARTICULARS:

Cada miembro de la RELEFSOCI podrá suscribir acuerdos específicos con uno o más de sus integrantes, debiendo en su caso, comunicar al resto dicha circunstancia y su objetivo.

DUODÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

Los fondos que pudieran generarse a partir de las actividades de la RELEFSOCI serán administrados por organismos elegidos de común acuerdo por las instituciones intervenientes en cada proyecto, según cada circunstancia y acorde al mecanismo de selección que los miembros plenos decidan adoptar.

DECIMO TERCERA.- DOMICILIO SEDE:

Los suscriptores acuerdan que la RELEFSOCI funcionará provisionalmente en la Universidad Nacional de Río Cuarto, con domicilio en Ruta Nacional Nº 36 Km 601, de la Provincia de Córdoba, República de Argentina, hasta tanto los miembros establezcan una sede de funcionamiento.

DECIMO CUARTA.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

Las notificaciones entre la RELEFSOCI y sus integrantes, o de estos entre sí, se practicarán mediante comunicación informática en el domicilio electrónico que cada uno constituya y declare en este escrito. El domicilio electrónico producirá los efectos de domicilio legalmente constituido. Las notificaciones se

considerarán perfeccionadas transcurridos tres (3) días, contados a partir del momento en que se encuentren disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún en el caso que el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento. La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberá ser acreditado por quién lo invoque, salvo que fuese de público conocimiento. Electrónicamente se registrarán los siguientes actos: a) fecha de disponibilidad de la comunicación en el domicilio electrónico; b) fecha de perfeccionamiento de la notificación; c) apellido y nombre o razón social del destinatario; d) datos básicos del acto o instrumento de notificación; y e) todo otro dato que resulte pertinente.

DECIMO QUINTA.- VIGENCIA:

La presente RELEFSOCI tendrá carácter permanente hasta tanto los miembros asociados que conformen la red decidan por asamblea general la disolución de la misma.

DECIMO SEXTA.- RESCISIÓN:

Cualquiera de las partes podrá solicitar la desafectación a la RELEFSOCI y, en consecuencia, la renuncia al presente acuerdo en forma unilateral, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a las demás instituciones, con una anticipación de treinta (30) días corridos.

DECIMO SÉPTIMA.- SANCIÓN:

La Comisión Ejecutiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) amonestación; b) suspensión; y c) expulsión. Las mismas se graduará de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso, por las siguientes causas: a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por este estatuto, reglamentos o resoluciones de las asambleas o de la Comisión Ejecutiva; b) Inconducta notoria; c) Hacer voluntariamente daño a la Red, provocar desórdenes en su seno u observar o hacer observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

DECIMO OCTAVA.- RECURSO DE APELACIÓN:

Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Ejecutiva, con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, el afectado podrá interponer, dentro del término de diez (10) días de notificado de la sanción, el recurso de apelación para ser considerado



Universidad Nacional de Río Cuarto

ante la primera asamblea que se celebre.

DECIMO NOVENO.- ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES

Los documentos que acreditan que cada uno de los abajo firmantes tiene capacidad para representar y obligar a sus respectivas instituciones, no se insertan por ser conocidos de las partes.

En la Ciudad de Río Cuarto, a los días del mes de del 2023 cada institución suscribe la cantidad de seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

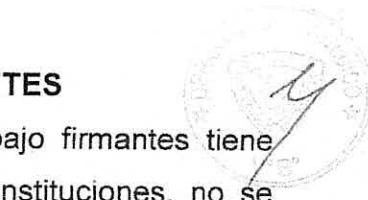


Foto: M. J. F.
Vic. Raúl Roberto
Dra. ELE
UNIVERSIDAD DE SANTI SPIRITUS
José Martí Pérez
FACULTAD DE CULTURA FÍSICA

Greenville -
Foothills
Peter A. Hoenig



The logo consists of a map of Bolivia in the center. Above the map, the text "CONSEJO NACIONAL DE TRABAJOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES" is written in a circular arc. Below the map, the acronym "CONADEFYD - BOL" is written in a circular arc. In the upper left corner of the map, there is a signature that reads "Lic. Rodolfo García Encina".

GONZALO VICCI GIANOTTI
PRESIDENTE
Servicio de Relaciones Internacionales

ANEXO
RED LATINOAMERICANA DE EDUCACIÓN FÍSICA, SOCIEDAD Y CIENCIA
(RELEFSOCI)

Estructura - Reglamento de Funcionamiento



Artículo primero: Estructura

Los miembros de la RELEFSOCI conformarán una Asamblea, que será el órgano máximo de la RELEFSOCI.

Dicha Asamblea tendrá competencia exclusiva para tomar decisiones, y se reunirá en Sesiones Plenarias Ordinarias o Extraordinarias.

La RELEFSOCI se reunirá al menos una vez al año en Sesión Plenaria Ordinaria, pudiendo ser convocada a Sesión Extraordinaria por la Comisión Ejecutiva, o a pedido de la mitad más uno de los votos de sus miembros.

Las sesiones requerirán de la presencia de la mitad más uno de los miembros asociados para sesionar, y los acuerdos serán tornados por mayoría simple de estos.

En caso de que no se alcance el quórum, previa espera de una hora, se realizará una nueva convocatoria de sesión ordinaria, la que sesionará con la cantidad de votos presentes.

Los cambios del reglamento de la RELEFSOCI se realizarán en Sesión Extraordinaria convocada específicamente con dicha finalidad. En la primera convocatoria deberán estar presentes dos tercios de los votos para poder sesionar y los cambios serán válidos con la mitad más uno de los votos. En caso de que por falta de quórum se deba realizar una segunda convocatoria, se considerará el quórum mínimo, la mitad más uno de los miembros, y se votará por mayoría simple de los votos.

Artículo Segundo: Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la dirección, representación y administración de la RED y estará constituida por cinco (5) miembros titulares y 1 (un) suplente. Se designará, entre los miembros titulares, a uno que desempeñe el rol de Coordinador de la Red.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva serán elegidos por votación directa y



Universidad Nacional de Río Cuarto

secreta en Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea, ya sea de manera presencial o virtual. El mandato de los integrantes de dicha Comisión durará dos (2) años pudiendo ser reelegidos sólo hasta 2 veces. La Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos, cada dos meses.

Artículo Tercero.- Funciones de la Comisión Ejecutiva

Son funciones de la Comisión Ejecutiva:

- Diseñar y redactar una agenda estratégica y una planificación de corto, mediano y largo plazo.
- Elevar la Agenda Estratégica y la Planificación anual a consideración de la Asamblea.
- Diseñar los programas de acción, gestionar su ejecución y efectuar su seguimiento.
- Elaborar y poner a consideración de la Asamblea la memoria anual de actividades.
- Convocar a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea y preparar el orden del día.
- Llevar actas de sus reuniones y las de las sesiones plenarias.
- Sugerir iniciativas y evaluar las solicitudes de los/las investigadores, organizaciones e instituciones de Latinoamérica y el caribe que deseen participar.
- Proponer la conformación de grupos de trabajo para el desarrollo de las actividades de la RED.

Artículo Cuarto.- Funciones del Coordinador de la Red

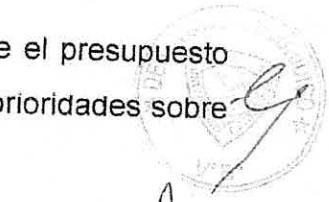
Corresponderá al Coordinador de la RELEFSOCI:

- Presidir las reuniones de la Comisión Ejecutiva y las sesiones plenarias de la RELEFSOCI.
- Ejercer la representación de la RELEFSOCI ante instituciones oficiales y privadas.
- Coordinar las acciones para llevar a cabo los programas de acción.

- Elaborar y dar cuenta anualmente a la Asamblea sobre el presupuesto anual estimativo, los recursos afectados y el orden de prioridades sobre cómo se afectarán los recursos.




 Prof. MARISA ROVERA
(Handwritten signature)
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto

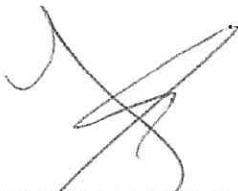



 M. Pérez
 Deo. GCF

 UNIVERSIDAD DE SANTO SPÍRITU
 JOSÉ MARTÍ PÉREZ
 FACULTAD DE CULTURA FÍSICA


 Fortunato A. Abecasis
 Rector U. Abecasis




 GONZALO VICCI GIANOTTI
 PRESIDENTE
 Servicio de Relaciones Internacionales